



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

*"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"*



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174-2025/MPC-GM**

Contumazá, 10 de junio del 2025

**VISTO:** El informe N° 0242-2025/MPC-GDTI-UFOYL, de fecha 10 de junio del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Obras y Liquidaciones (DTF); informe N°0550-2025/MPC-GDTI, de fecha 10 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los decretos supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, la Ley N° 31153, y el decreto supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-TR, que modifica la denominación del programa de empleo temporal "Lurawi Perú", por la de programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" y dispone que toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otras, efectuados al programa de empleo temporal "Lurawi Perú", se entiende, a partir de la vigencia del mencionado decreto supremo, realizada al programa de empleo temporal "Llamkasun Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que aprueba la modificación de la directiva N° 001-2024-EF/20.01, Directiva para la ejecución presupuestaria.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba sesenta y seis (66) normas técnicas del reglamento nacional de edificaciones – RNE, comprendidas en el índice aprobado mediante decreto supremo N° 015-2004-VIVIENDA, y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2024-TR, que aprueba el manual de operaciones del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprueba la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a las modalidades de intervención del programa "Trabaja Perú" (en adelante la guía técnica del programa, o la que se encuentre vigente, de corresponder.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*

*"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, mediante Resolución Directoral N° 0189-2022-LP/DE, que aprueba la guía para la participación efectiva de participantes con discapacidad del programa de empleo temporal "Lurawi Perú", o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0193-2022-LP/DE, que aprueba la "Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para las modalidades de intervención del programa de empleo temporal "Lurawi Perú", o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-LP/DE, que aprueba la "Guía para la Identificación, evaluación y gestión de riesgos en la seguridad y salud del participante del empleo temporal", o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, que aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y precisado mediante la Resolución Directoral N° 000078-2024-MTPE/3/24.1, o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000053-2024-MTPE/3/24.1, que aprueba "la Guía del Proceso de Selección de Participantes aplicable a todas las modificaciones de intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" (en adelante la Guía de Selección de participantes), o la que se encuentre vigente, de corresponder

Que, mediante Resolución Directoral N° 000017-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la Directiva N° 000002-2025-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los Organismos Proponentes" o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la Directiva N° 0008-2025-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 –I"; o la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 06-0118-AII-86, de fecha 29/05/2025, se firma el convenio para la ejecución de la AII **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARAJE TURISTICO EL CALVARIO Y EL PARAJE TURISTICO LAS BOTIJAS EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - 06-0118-AII-86"**.

Que, mediante **informe N° 0242-2025/MPC-GDTI-UFOYL**, de fecha 10 de junio del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Obras y Liquidaciones (DTF), solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la designación de inspector para la Actividad de Intervención Inmediata: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARAJE**



TURISTICO EL CALVARIO Y EL PARAJE TURISTICO LAS BOTIJAS EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - 06-0118-AII-86".

Que, mediante **informe N°0550-2025/MPC-GDTI**, de fecha 10 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal Mediante acto resolutivo la designación de inspector para la Actividad de Intervención Inmediata: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARAJE TURISTICO EL CALVARIO Y EL PARAJE TURISTICO LAS BOTIJAS EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - 06-0118-AII-86"**.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 29792. "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la resolución de alcaldía N° 187-2023-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, como INSPECTOR de la entidad para la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII): "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARAJE TURISTICO EL CALVARIO Y EL PARAJE TURISTICO LAS BOTIJAS EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con convenio N° 06-0118-AII-86 al ING. JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ con CIP N° 285253, debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución, Programa Llamkasun Perú Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones y demás áreas pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
GERENCIA Municipal  
**Manuel Ismael Leiva Sánchez**  
GERENTE MUNICIPAL